



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



CIRCULAR N° 35-DRRH- 10-2015

Caracas, 17 MAR. 2015

Ciudadano (a)  
Decano(a) de Facultad/Director (a) de Dependencia Central  
Presente.-

Atención: Jefe de Recursos Humanos de Facultad/Dependencia Central  
Administrador de Facultad/Dependencia Central

Me dirijo a usted en la oportunidad de recordarle el cumplimiento estricto de la Resolución del Consejo Universitario N° 2.684 de fecha 08/12/1995, mediante la cual se planteó el caso del personal administrativo no profesional que desempeñaba funciones de índole profesional.

La mencionada resolución reza textualmente en su punto Quinto: "En ningún caso debe incorporarse en el futuro, personal no profesional a cargos que requieran esta calificación para el desempeño de los mismos, y que gradualmente los actuales ocupantes que no reúnen este requisito deben ser reubicados en otros cargos cónsonos con su formación". Subrayado nuestro.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Lic. *Marvelys* Castillo  
Directora de Recursos Humanos

*MB/ML.-*  
16/03/2015